

FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 02 DE /2022 PARA "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS AULAS, LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LAS AULAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

➤ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL <u>17 DE ENERO DE 2022 A LAS 10:32 AM</u> SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

OBSERVACIÓN 1

"(...) 1.- Publicar el presupuesto de obra con los precios oficiales estimados por la entidad para cada uno de los items a ejecutar, ya que se encuentra publicado la carpeta denominada ANEXO 1 PRESUPUESTO ESTIMADO, pero dicha carpeta solo contiene un archivo en excel el cual solo indica los precios totales, es decir, no aparecen discriminados los items del presupuesto con sus respectivos precios unitarios. (...)"

RESPUESTA 1

El PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP, se permite informar que ACEPTA la observación e informa que mediante Alcance No. 01, se modificará el Documento Técnico de Soporte, en el sentido de actualizar el enlace de Google drive a través del cual se descargan los documentos, en el que se modificará el ANEXO 07 – FORMULARIO 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA.

OBSERVACIÓN 2

"(...) 2.- Aclarar el Formulario 2 POSTULACION ECONOMICA en el sentido de aclarar si se deben diligenciar las columnas "Cantidad, Vr Unitario y Vr Total" correspondientes a la seccion Analisis de Precios unitarios, o si solo se debe diligenciar la columna "Valor" correspondiente a la seccion Presupuesto de Obra. (...)"

RESPUESTA 2

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite aclarar que el postulante debe diligenciar el ANEXO 07 – MATRIZ DE POSTULACIÓN ECONÓMICA, de acuerdo a la Respuesta 1 del presente formulario, en lo relacionado con la columna **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**, las casillas **Vr. Unitario y Vr. Total.**

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL <u>20 DE ENERO DE 2022 A LAS 10:58 AM</u> SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

OBSERVACIÓN 3

"(...) De acuerdo con el pliego de condiciones en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE. La entidad solicita acreditar "(...) EL contrato aportado para acreditar la experiencia adicional debe incluir actividades que involucre como mínimo UN



AUDITORIO Y/O SALA DE AUDIENCIAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 200 PERSONAS)" a lo cual solicitamos que dicho contrato se acepte acreditar actividades que involucren la ejecución de AUDITORIO Y/O SALA DE AUDICENCIAS Y/O AULAS, y adicionalmente que entre la sumatoria de cada uno de estos espacios se acredite una capacidad total de 200 personas.

Esto considerando que existen contratos en donde se construyeron o adecuaron más de un auditorio y /o aulas en la misma edificación pero que al sumar capacidad de cada una de ellas se cuenta con una capacidad igual o superior a la solicitada. (...)"

RESPUESTA 3

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que **NO ACEPTA** la observación y se mantiene lo establecido en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE.